

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°82-2023

Acta de la Sesión Extraordinaria número ochenta y dos , dos mil veintitrés, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Jueves 25 de mayo del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete y trece minutos exactas.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Francisco Montoya Ayala - Presidente municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vice-presidente Municipal

Leticia Núñez Núñez

Yanín de los Ángeles Villafuerte Reyes

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Rogelio Ugalde Alvarado

Eimy García Cambronerero

SINDICO PROPIETARIO:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Marielos Ledezma Jiménez

SINDICO SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

25/05/2023

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II.

Audiencia:

Análisis de las anotaciones que realizo el Ministerio de Trabajo al borrador de la Convención Colectiva, por parte de ANEP y el Concejo Municipal.

ARTÍCULO III.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ARTICULO II. ANÁLISIS DE LAS ANOTACIONES QUE REALIZO EL MINISTERIO DE TRABAJO AL BORRADOR DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA POR PARTE DE ANEP Y CONCEJO MUNICIPAL.

INCISO N.2.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que el día de hoy se va analizar las en qué estado esta la Convención Colectiva y las anotaciones que emitió el Ministerio de Trabajo; la ANEP en marzo envió unas observaciones a la Administración para que fueron analizadas. Por lo que vamos a conversar un poco acerca de ese proceso; si bien es cierto no podemos verlo en profundidad porque hay algunos elementos por ser un convenio entre trabajadores al menos lo que queremos es dar un panorama de cuáles son las principales observaciones realizadas de tal manera que tengamos ese contexto de cómo va el estado de la convención colectiva para que en las siguientes sesiones de trabajo podamos analizar por completo este documento.

El Lcdo. José Pablo Quiros-Asesor Sindical de la ANEP, externa que es el asesor legal de la seccional de Montes de Oro y asesor legal de la Unidad Jurídica Legal de ANEP y vamos a tratar de ser lo más ejecutivos posibles en relación a este tema lo cual es importante establecer que dentro de las obligaciones que tiene el Ministerio de Trabajo es homologar las Convenciones Colectivas suscrito entre las partes; es decir entre el patrono y el trabajador y verificar los mínimos legales y que se respete lo que establece la ley ordinaria; ahora bien pueden leer las observaciones y es más que todo se forma , conforme a los parámetros que ellos consideran convenientes no conforme a la legalidad .

Las Convenciones vienen a definir condiciones laborales que deben de tener los trabajadores, con el objetivo de establecer las mejores y para nosotros es muy importante tener qué tipo de correcciones hizo el Ministerio de Trabajo con respecto a la forma y con respecto al fondo por ejemplo hay algunos artículos que nosotros consideramos que no van a la libertad sindical donde el patrono puede negociar y establecer las condiciones de trabajo de los trabajadores, nosotros debemos de hacer que se nos respete la autonomía, como por ejemplo que estamos de acuerdo que la cesantía sea de 10 años y no de 8 , donde existe un acuerdo entre las partes .

25/05/2023

Ahora bien, podemos establecer una mesa de negociación nuevamente para discutir estos temas.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que en el la convención colectiva presenta ajustes importantes, como se han mencionado como es el caso del pago de cesantía , hay que analizar las observaciones que hizo el Ministerio de Trabajo, hay que realizar una sesión de trabajo, pero al menos hay interés para ver estos elementos importantes, de los que dice el Código de Trabajo ,la Ley de Marco de Empleo Público y la posición de la autonomía municipal que tiene otra posición , donde las Convenciones tienen rango de ley

El Señor Albino Vargas agradece por atenderlos y expresa que lo primero que quiere decir con muchísimo respeto es que no se pierdan de vista, cuál fue la esencia de la Ley Marco de Empleo Público , que por cierto la ANEP tiene un proceso interpuesto de una acción de inconstitucionalidad desde el mes de febrero y hay que recordar que el objetivo estratégico de los proponentes de esta ley es que el todo el aparato estatal publico sea controlado por MIDEPLAN y nuestra cruzada particularmente es el sagrado principio de la autonomía municipal del régimen el cual se encuentra en peligro como nunca antes había estado en la historia republicana; así que son un Gobierno Local, el cual es el más cercado a las comunidades y la lógica nos dice que el déficit fiscal del control extremista y gasto públicos andan detrás de los recursos municipales; para llegar a la deuda pública del País, lo cual no hay que perder ese contexto y el segundo objetivo fundamental de esta ley es el famoso salario global y todo lo demás es adornos, es importante resaltar que el régimen jurídico costarricense nos termine en la Constitución Política lo del sistema de Derechos Humanos y formamos parte del sistema universal y entonces el error del Ministerio de trabajo y Seguridad Social y de manera diplomática es venir a revisar la Convenciones colectivas no acatando los votos de las Salas Constitucional , que son de acatamiento sino el de la Ley de

25/05/2023

Marco de Empleo Público, donde los mismos diputados le preguntaron a la Sala sobre el Artículo 43 de la Ley ;, donde se puede tener el derecho a la negociación colectiva donde está sujeto a los controles a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y legalidad presupuestaria , lo cual no pueden venir a vaciar los contenidos de las convenciones , donde es principio de libertad sindical. En este sentido siguiendo lo de la Sala Constitucional se ha admitido la posibilidad de reconocer incentivos por medios de las Convenciones que tienen rango de ley.

Ahora bien, la Sra. Nuria del Ministerio de Trabajo fue demanda por obviar los fallos de la Sala Constitucional, lo cual tiene que responder por sus actos.

Y el hecho de que se declararon a los funcionarios exclusivos y excluyendo no es que se salieron de la Ley Marco de Empleo Público, lo cual lo que se uso fue el artículo 6, nada más.

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que la Sala Constitucional realizo esas interpretaciones como salir de eso.

Hay que tener en cuenta que en temas de política es que a veces algunas personas creen que caerle bien a todo el mundo y al final no le queda bien a nadie con sus aciertos y que sus errores por ejemplo administración de señor presidente ex presidente Carlos Alvarado ha sido el más ha criticado en el tema públicos en adición a los trabajadores, pero al final los Señores Diputados son los que legislan.

Mas sin embargo este Concejo municipal responsablemente analizo muy bien esta Convención.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que primero que nada el tema de hoy fue convención colectiva nosotros dentro del principio de razonabilidad y proporcionalidad fuimos estudiosos del tema nos reunimos vimos en varias sesiones de trabajo, cuáles eran esos montos económicos en los cuales iba a ocurrir por parte de la Municipalidad y si tenía la facultad para poder asumirlos aquí nunca se impuso, aquí hubo diálogo entonces yo

25/05/2023

digo : El Ministerio de Trabajo simplemente viene y no aprueba esa convención , la cual nosotros en conjunto con la ANEP la analizamos, para llegar a un buen puerto la autonomía municipal y no las están respetando; pero no sé qué es lo que está pasando en este sistema y voy a opinar diferente con respecto al Señor Presidente donde nos cercenaron los derechos constitucionales que están amparados en la ley con respecto a las huelgas ,cercenaron un derecho a los maestros que perdieron sus derechos completamente a manifestarse; vea lo que pasó en la última huelga con los policías y llamaron a los maestros y que dijeron “ustedes nos garrotearon no nos pidan que vayamos a apoyarlos” ese fue una gran proeza de Carlos Ricardo Benavides diputado de liberación junto con el PAC; ahora con la convención colectiva que es lo que nos interesa en este momento, pregunto ¿ en qué estado está? me podría explicar y cómo vamos a coordinar para seguir adelante con esto; porque aquí no se trata solamente de basarnos en esos votos que están ahí; sino ver qué acciones jurídicas son las que vamos a hacer de aquí en adelante y cómo la Municipalidad de Montes de Oro que fue un artífice de que esa convención colectiva se mandará al Ministerio de Trabajo en este momento está en un punto muerto; en el cual nosotros no podemos hacer nada o sí podemos hacerlo; basado en nuestra autonomía municipal.

El día martes presente una moción junto con el Regidor Jiménez la cual fue aprobado por todos, para que la Procuraduría nos emita un criterio sobre esa gran vacío legal que hay entre la Ley Marco de Empleo Público y la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, porque las Finanzas Públicas hablan de que sí existen derechos para seguir las actividades contractuales entre las partes; pero la Ley Marco de Empleo Público dice que se termina; entonces sí me gustaría que ustedes me explicaran esa parte; cómo vamos a proceder cómo la Convenio Colectiva.

25/05/2023

El Lcdo. José Pablo Quiros externa que en relación en qué estado se encuentra la convención , quiero mencionar que desde el año anterior el Ministerio de Trabajo, cuando se solcito la homologación nos envió dichas prevenciones , nosotros en este año tuvimos dos sesiones de trabajo; con el fin de avanzar con esas prevenciones y en la última que tuvimos llegamos al acuerdo donde estuvo también el Presidente del Concejo, el Señor Alcalde y la abogada de la administración y llegamos al acuerdo de que yo iba a realizar el análisis de las observaciones las enviaba un documento, para que lo revisarán; y que si estaban de acuerdo establecer una contestación conjunta de esas prevenciones; indicándoles puntualmente cuáles eran nuestras observaciones y cuáles eran lo que nosotros aprobamos de las recomendaciones de ellos y lo que nosotros no aprobamos y que solicitamos que se homologara de dicha manera conforme a todo lo que ha expresado en Albino; en relación a nuestros derechos constitucionales a negociar convenciones colectivas; entonces el punto medular es que la convención colectiva ahorita está nada más de ponernos de acuerdo e enviarlas al Concejo para aprobar y una vez aprobado enviarla al Ministerio de Trabajo para que nuevamente se homologue ; no es que está suspendido sino simplemente que la administración del Ministerio de trabajo nos previno y nos dijo que había recomendaciones que teníamos que hacer y contestarlas; ya yo procedí a contestarlas desde nuestra percepción sindical y queremos que la valoraren en la comisión correspondiente y nos dieran una respuesta en dado caso que tuviéramos una reunión última para poder afinar detalles en relación a las inconsistencias que se tuvieran en ese y nosotros como sindicato desde el mes de marzo les enviamos esas observaciones; yo voy a aceptar que yo me atrasé en relación al plazo, donde nos habían dado 10 días y yo me atrasé en relación a ese plazo y lo expliqué correspondientemente pero este día y desde el 27 de marzo se envió y ya ha superado desde nuestros expectativas en relación al tiempo y que más bien nosotros pensábamos que ya

25/05/2023

íbamos a estar discutiendo este tema desde hace días; entonces esa es nuestra posición en relación a esto qué es lo que tenemos que hacer nosotros es que ustedes valoren el documento o que nos convoquen y que lleguemos a un acuerdo en relación a cada una de las soluciones que yo ya analicé y si están de acuerdo con la posición sindical o no que las discutamos .

Y así funcionó en la Municipalidad de Tillarán estaban de acuerdo totalmente que 10 años para lo de la cesantía y se enviaron un memorándum al Ministerio de Trabajo y este lo homologó.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que tenía la misma duda de Robert; que cuál era el camino a seguir , pero con la experiencia de la Municipalidad Tilarán donde se logró o sea ya hay jurisprudencia y ahí que se abre una puerta muy grande para esta y otras Municipalidades y hoy es algo que nos ha caracterizado a nosotros desde que llegamos aquí es que hemos actuado conforme a la leyes y conforme a las finanzas de la Municipalidad y por supuesto de la mano de los trabajadores y así lo probamos con los 10 años lo de la cesantía y usted ya lo ha indicado con esta puerta que se abrió de Tilarán nosotros tendríamos que terminar de ver este documento que decía José Pablo y ojalá le pongamos fecha de una vez y sacar el informe de comisión y lo mandamos al Ministerio de Trabajo y si el Ministerio de Trabajo lo rechaza, ¿qué pasa?

El Lcdo. José Pablo Quiros responde que vemos que eso no llegue a pasar , pero no solo se presentaría un recurso de amparo; porque esto ya violenta nuestros derechos constitucionales sino que como lo dice Don Abino es una infracción a las leyes de trabajo que puede ser sancionado hasta con 24 salarios básicos; qué es lo que nosotros hemos venido presionando a doña Nuria en relación a este tema y que esperemos que conforme a lo que contestamos y que se demuestre la voluntad tanto del Concejo del Alcalde y cómo

25/05/2023

del sindicato de negociar la convención colectiva ella respete el marco jurídico.

Un recurso de amparo en primera instancia como un proceso sumarísimo y posteriormente un proceso de infracciones a las leyes de trabajo con medida cautelar en dado caso de que exista esa situación de que no se nos quiere homologar la convención colectiva.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que claro el tema y recomienda que se ponga fecha para la reunión.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia propone que puede ser el próximo martes para la reunión.

Así las cosas, la reunión queda para el próximo martes 30 de mayo del 2023 a partir de las 3:00p.m.

ENTERADOS

ARTICULO III.

CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°3:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. - U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal**